

Bogotá D.C., 28 de abril de 2025

Doctor
JUAN CARLOS MARTIN CAVIEDES
Alcalde Municipal
Dir: Cl 5 # 3 – 16
alcaldia@nilo-cundinamarca.gov.co
contactenos@nilo-cundinamarca.gov.co
Nilo – Cundinamarca

Asunto: Solicitud informe y documentación relacionada con la ejecución del Convenio No. ICCU-634-24.

Respetado alcalde:

En virtud de las obligaciones pactadas en el Convenio Interadministrativo No. ICCU-634-24, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DEL CASCO URBANO CONDUCE A LA VEREDA SAN BARTOLO SECTOR EL BALSO DEL MUNICIPIO DE NILO, CUNDINAMARCA”, el cual tuvo inicio del 22 de noviembre de 2024, con un plazo de ejecución de Diez (10) meses y fecha de terminación del 21 de septiembre de 2025, de manera respetuosa me permito solicitar:

- Informe en el cual se detalle el estado y avance en el proceso de contratación adelantado por el municipio en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Cronograma de actividades
- Copia del contrato de Obra suscrito para la ejecución del proyecto.
- Copia de las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual, presentadas por el contratista, con su respectivo documento de aprobación por parte del municipio.
- Copia del acta de inicio del contrato de obra.

Finalmente, se reitera al municipio la obligación de llevar a cabo la ejecución del proyecto dentro del término establecido para ello, teniendo en cuenta además lo establecido en el Literal C, de la CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

C) EL MUNICIPIO se obliga a que, en ningún caso, la ejecución total del contrato de obra derivado podrá exceder el plazo estipulado del presente convenio. Este hecho será considerado por LAS PARTES como un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos de EL MUNICIPIO, lo que constituirá en una causa de resolución del presente convenio, dando lugar a la restitución indexada de la totalidad los aportes otorgados por el ICCU al municipio, sus rendimientos financieros, incluidos los

de los anticipos, así como al pago de las multas y la cláusula penal pactadas a favor de EL ICCU y a cargo de EL MUNICIPIO.

Por otra parte, se reitera la comunicación del 05 de marzo de 2025, referente a las indicaciones para el diseño de vallas de los convenios y contratos de obra, las cuales, de acuerdo con lo indicado en la Circular No. 017 de 2025 – “Indicaciones diseño de Vallas 2025-2027”.

Agradecemos su atención y la entrega del informe y la documentación solicitada, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles al recibo de la presente comunicación.

Cordialmente,



Ing. OSCAR ARMANDO WILCHES LOZANO
Supervisor

Proyectó: Sandra Milena Castañeda, Ing. de Apoyo